PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	*Prestación de servicios personales de carácter temporal como Instructor para planear y orientar la Formación Profesional Integral en redes de Conocimiento y áreas temáticas de Formación del Centro, en el marco de los programas de formación Titulada Y Complementaria presencial del Centro Agropecuario La Granja SENA — Espinal, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyección social de las comunidades.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Ver Tabla en el Numeral 4 del presente estudio previo.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Ver Tabla en el Numeral 4 del presente estudio previo.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($20.218.667). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago inicial correspondinte al mes de julio de 2024 por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($446.000). b) Cuatro (4) pagos iguales por los meses de agosto a noviembre 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($4.460.000) cada uno. c) Un final correspondinte al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.932.667).*
PLAZO:	Hasta el 13 de diciembre de 2024
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Espinal y/o municipios del Departamento del Tolima.*
SUPERVISOR:	*La supervisión del contrato estará a cargo Favio Armando Medina Calderón – coordinación Académica o quien designe el ordenador del pago.*
ORDENADOR DEL GASTO:	*Juan Camilo Soto Diaz* – Subdirector (E) del Centro Agropecuario la Granja.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la, Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado

de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Mediante la expedición de la **Resolución 01-02406 de 2023** "Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones" en el cual se confieren delegaciones y se fijan los lineamientos en materia de certificaciones, autorizaciones y conceptos previos, para celebración de contratos y convenios estatales de la Dirección General, de las Direcciones Regionales y de las Subdirecciones de Centros de Formación profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a fin de satisfacer los principios de economía, eficacia y celeridad contemplados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y concordantes., se estableció en el artículo 2 la delegación para la ordenación del gasto y celebración de contratos en las Direcciones Regionales y Subdirectores de Centro, de conformidad con el articulo 3 parágrafo 1 del alcance de las funciones.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agropecuario la Granja, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Teniendo en cuenta la visión mundial para el desarrollo del país y de la Región, el Centro Agropecuario La Granja del SENA Regional Tolima, atiende los requerimientos en temas de capacitación para el Departamento del Tolima y sus 47 Municipios en áreas de desarrollo como la Producción Agrícola, Pecuaria y/o Agroindustrial.

Desde su sede en el municipio de El Espinal desarrolla procesos de Formación Titulada a nivel de Tecnólogos, Técnicos, Auxiliares y Operarios en las diferentes áreas del conocimiento, así mismo con los programas de Formación Complementaria presencial, Atención a víctimas en situación de desplazamiento, Virtualidad, Bilingüismo, poblaciones vulnerables, etc.

Teniendo en cuenta que la base económica del Tolima es principalmente la producción Agropecuaria, la cual esta moderadamente tecnificada, es tarea del Centro Agropecuario incorporar tecnologías para el desarrollo de los trabajadores en cultivos como el arroz, ajonjolí, sorgo, café, algodón, caña panelera,

soya, maíz, tabaco, hortalizas, yuca y frutales. De igual forma en el sector pecuario en la producción de ganado bovino, porcino, avicultura, piscicultura se destacan por su participación en las actividades del Sector. El componente Agroindustrial asume un reto interesante en lo referente a las industrias de transformación de frutas y hortalizas, cárnicos y lácteos.

En segundo lugar, se ubica el turismo priorizado en las líneas de ecoturismo y Agroturismo.

Habida cuenta de las circunstancias anotadas anteriormente es que se concatena el Plan Tecnológico del Centro Agropecuario la Granja con el Plan de Desarrollo del Departamento del Tolima en sus programas "Ciencia, tecnología e innovación para la competitividad" y "Transformación del campo y ordenamiento productivo y social para la paz, para generar las sinergias que permitan aportar en el desarrollo de los sectores y subsectores productivos primarios.

Conscientes de los retos que estas apuestas crean el Centro Agropecuario La Granja ha preparado un plan de atención en capacitación que contempla la implementación de tecnologías con un buen nivel de desarrollo y la utilización de la infraestructura y equipamiento disponible en las siguientes áreas:

- Agricultura: Agricultura Orgánica, BPA, Frutales, Agricultura de Precisión, Mecanización Agrícola, Riegos Agrícolas, Bioinsumos, Manejo de ambientes Controlados, etc.

- Producción Pecuaria: Ganado Bovino, Porcicultura, Avicultura, Piscicultura, Apicultura, Ovinocultura, Capricultura, Reproducción Animal, etc.

- Agroindustria: Transformación de Frutas y Hortalizas, Cárnicos, Lácteos, Cosecha y Poscosecha de productos Agrícolas, Control de Calidad de Alimentos, etc.

- Recursos Naturales y Ambientales: Forestería y Reforestería, Producción de Bioinsumos y biopreparados, Viverismo, etc.

- Ecoturismo y Agroturismo

- Construcciones Agropecuarias

- Energías Alternativas y/o renovables

- Asociatividad

- Trabajo Seguro en alturas

Para esto, el Centro Agropecuario La Granja ha mantenido estrechas relaciones con las redes de conocimiento de Tecnologías Agrícolas, Pecuarias, de Producción Limpia, Turismo, Materiales para la Construcción, Biotecnología Animal, Biotecnología Vegetal junto a las cuales ha establecido actividades para la obtención de los Registros Calificados de los programas de Tecnólogo, se han elaborados proyectos de inversión en infraestructura y equipos, planes de capacitación que permiten garantizar la calidad de la formación que se ofertará durante la vigencia.

1.1 Metas de formación establecidas vigencia 2024

En el siguiente cuadro se relacionan las metas tanto en Aprendices como en Cupos que tiene el Centro Agropecuario La Granja, para la vigencia del 2024, así:

VARIABLE	META 2024 CUPOS	META 2024 APRENDICES
TOTAL EJECUCION CUPOS DE F.P.I.	**283.122**	**226.033**
FORMACION TITULADA	**10.409**	**10.409**
Educacion Superior	**3.076**	**3.076**
Especialización Tecnológica Presencial	0	-
Especializacion Tecnologica Virtual	0	-
Total Especialización Tecnologica	**0**	**-**
Tecnologos Presencial	1.575	1.575
Tecnologos Virtuales	1.501	1.501
Tecnologos ampliacion de cobertura (Regional)		
Total Tecnologos	**3.076**	**3.076**
Tecnica Laboral y Otros	**7.333**	**7.333**
Tecnica Laboral y Otros sin Articulacion	2.570	2.570
Profundizacion Tecnica	0	
Total Tecnicos (laboral, ampliacion y articulacion)	**6.375**	**6.375**
Tecnico Laboral	1.308	1.308
Tecnico Laboral Virtual	304	304
Total Operarios y otros	**958**	**958**

Operarios	588	588
Auxiliares	370	370
Tecnica Laboral Articulacion	**4.763**	**4.763**
Técnicos Articulacion con la media Tecnica	3.086	3.086
Tecnicos Articulacion con la media Academica	1.677	1.677
Total Titulada Virtual	**1.805**	**1.805**
FORMACION COMPLEMENTARIA	**272.713**	**215.624**
Resto de Formacion Complementaria	**65.645**	**50.328**
Formacion Presencial	65.645	50.328
Complementaria Ampliacion de Cobertura (Regional)		
Programa Sena Emprende Rural	**8.508**	**6.448**
Sena Emprende Rural (Incluye Red Unidos)	8.508	6.448
Bilinguismo presencial	**0**	**-**
Bilinguismo presencial	0	-
Total Formacion Virtual Complementaria	**198.560**	**158.848**
Formacion Virtual	185.760	148.608
Programa de Bilinguismo	12.800	10.240
Total Formacion Virtual (Titulada + Complementaria)	200.365	160.653
Total Programa de Bilinguismo (virtual + presencial)	12.800	10.240
DESAGREGACION POBLACIONES VULNERABLES (Meta incluida en los cupos y aprendices de formacion Titulada y Complementaria)		
Desplazados por la Violencia	**15.245**	**10.889**

Desplazados por la Violencia (Incluye Red Unidos)	15.245	10.889
Desplazados por la Violencia - Red Unidos		
(*) Victimas: Total Desplazados por la Violencia, Minas antipersonal municion sin explotar y artefacto explosivo improvisado, Amenaza, Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado, Desaparicion forzada, Homicidio masacre, Secuestro, Tortura, Vinculacion de niños niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados, Abandono o despojo forzado de tierras, Actos terrorista/atentados/combates/enfrentamientos/hostigamientos, Herido, Reclutamiento forzado	1.300	1.130
Total Victimas	**16.545**	**12.019**
Poblaciones Vulnerables (Sin Desplazados por la Violencia)	**23.426**	**16.359**
Desplazados por Fenómenos Naturales	173	143
Discapacitados (Incuye atendidos por convenio AGORA)	666	469
Indígenas	800	574
INPEC	661	395
Jóvenes Vulnerables	11.760	8.454
Adolescente en Conflicto con la Ley Penal	100	81
Mujer Cabeza de Hogar	6.316	4.578
Negritudes	0	-
Afrocolombianos	414	414
Raizales	0	-
Palenqueros	0	-
Proc Reintegración Adolescentes desvinculados Grupos Armados Organizados al margen LEY	0	-

Tercera Edad	279	156
Adolescente Trabajador	2.224	1.074
Remitidos por el PAL	0	-
Soldados Campesinos	0	-
Sobrevivientes Minas Antipersonales	0	-
Rroom	33	21
Cupos Asignados para Fomración para trabajo Inc Pob Room		-
Proyectos Productivos Apoyados para el Pueblo Room		-
Gran Total Poblaciones Vulnerables	**39.971**	**28.378**
DESAGREGACION DE ALGUNAS METAS (Están incluidas en la Formación Titulada y Complementaria)		
CAMPESENA (Complementaria + Titulada)	**3.315**	**2.609**
CAMPESENA - Formación Titulada	270	270
CAMPESENA - Formación Complementaria	2.220	1.703
ECONOMIA POPULAR - Formación Titulada	15	15
ECONOMIA POPULAR - Formación Complementaria	810	621
ARTICULACION CON LA MEDIA - COMPETENCIAS BASICAS (Están incluidas en la Formación Complementaria)		-
Proyecto Fortalecimiento, Competencias básicas para Articulación con la Educación Media		
OTRAS METAS		

CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES		
No. Personas Inscritas para competencias laborales	1.000	
No. de evaluaciones en competencias laborales	1.534	
No. de Personas Evaluadas en Competencias Laborales	1.354	
No. Certificaciones Expedidas en Competencias Laborales	1.486	
No. de Personas Certificadas en Competencias Laborales	1.295	
No. de Instrumentos de Evaluación Construidos	5	
Estándares para el Desempeño Laboral Elaborados y/o Actualizados	12	
CUPOS CONFECCIONES (Están incluidas en la Formación Complementaria)		
Cupos Confecciones	-	
PLANES DE NEGOCIO Y UNIDADES PRODUCTIVAS DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA		
No. Planes de Negocio Desplazados por la Violencia - Total Centro	17	
No. Unidades Productivas Desplazados por la Violencia - Total Centro	10	
SENA EMPRENDE RURAL - EMPRENDIMIENTO		-
No. De Unidades Productivas - Total Centro	76	
No. De Unidades Productivas Fortalecidas - Total Centro	82	
No. Proyectos Productivos Formulados	99	
No. Poryectos Productivos Beneficiados	29	
CONTRATO DE APRENDIZAJE	-	-

Total Contrato de Aprendizaje (Incluye contratos voluntarios)	**1.109**	
Meta de Aprendices Sena con Contrato de Aprendizaje	1.035	
Metas Aprendices con Contrato Aprendizajes voluntario	74	
RETENCION DE APRENDICES	-	-
RETENCION TOTAL %	**64**	
Total Formación Titulada %	**87**	
Educación Superior %	82	
Total Formación Virtual %	**27**	
Educacion Superior - Formacion Virtual%	68	
Educación Superior - Ampliación de Cobertura		
Total Educacion Superior	**89**	
Tecnico Laboral Virtual %	82	
Tecnico Laboral y Otros %	95	
Tecnico Laboral y Otros Ampliacion de Cobertura %		
Total Formacion Complementaria %	**55**	
Retencion Formacion Virtual %	38	
Retencion Bilinguismo %	33	
CERTIFICACION DE APRENDICES	-	-
CERTIFICACION TOTAL	**115.025**	
Certificacion Total Formacion Titulada	**3.201**	
Educacion Superior	698	
Tecnic Laboral y Otros	2.503	

Articulacion con la Media	1.574	
Certificacion Total Formacion Complementaria	**111.824**	
Formacion Complementaria	111.824	

1.2 Análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida.

El Centro Agropecuario La Granja para la vigencia del 2024 tiene una meta total de 283.122 Cupos.

Para poder cumplir con estas cifras el Centro no cuenta con la suficiente cantidad de Instructores de Planta y por tal motivo se ve obligado a contratar Instructores adicionales.

El Centro Agropecuario La Granja ha calculado que, para el cumplimiento de la meta propuesta en la actual vigencia, para Formación Titulada presencial y virtual se requiere 128.099 horas en etapa lectiva, para formación Complementaria presencial se requiere 67.585 y complementaria virtual 115.776 horas para un total de 311.460 horas. Por lo anterior la planta de Instructores aporta 123.876 horas, existiendo un déficit de 187.584 horas, las cuales se deben contratar.

Para el caso del seguimiento a aprendices en etapa práctica de acuerdo con los lineamientos de la Dirección de formación y la Dirección de planeación se debe asignar 3 grupos de 30 aprendices de formación presencial por instructor, 2 grupos de 50 aprendices de formación virtual por instructor semestralmente. Los aprendices susceptibles de seguimiento a etapa practica son 3.336 por lo tanto se requieren 19 instructores.

Teniendo en cuenta lo anterior se determina que para el resto de Los programas de Formación (SENA Emprende Rural, Atención a Víctimas en situación de Desplazamiento, Articulación con la Educación Media), tampoco existe personal de Instructores de Planta, y por tal motivo se debe contratar la totalidad de los Instructores para que desarrollen los programas de formación.

1.3 Objetos del programa.

A continuación, se relaciona el Objeto y Obligaciones Contractuales del programa **Titulada y Complementaria**:

Objeto Contractual:

Prestar servicios personales de carácter temporal como Instructor para planear y orientar la Formación Profesional Integral en la Red de Conocimiento AGRICOLA – AREA TEMATICA AGROINDUSTRIAL - CONTROL DE CALIDAD E INOCUIDAD - PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS – CARNICOS Y DERIVADOS - FRUTAS Y VERDURAS - LÁCTEOS Y DERIVADOS - PANADERIA Y REPOSTERIA – CHOCOLATERIA - COCINA de Formación del Centro, en el marco de los programas de formación Titulada Y Complementaria presencial del Centro Agropecuario La Granja SENA — Espinal, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyección social de las comunidades.

*Teniendo en cuenta lo anterior, esta contratación está justificada en la excepción planteada en la Circular Externa del 6 de enero de 2023 del Ministerio de Trabajo, donde se indica que se pueden suscribir contratos por un término superior a cuatro (4) meses en caso de requerirse "**experticia o conocimiento especializado**", tal es el caso de la contratación de Cinco (5) instructores, , para planear y orientar la Formación Profesional Integral de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyección social de las comunidades, apoyando la formación titulada con una meta de 10.409 aprendices entre Tecnólogos, Técnicos, Operarios y Auxiliares y la meta de formación complementaria del Centro de formación de 65.645, lo cual demanda de una gran cantidad de instructores para apoyar los procesos formativos en los 47 municipios del departamento*

Teniendo en cuenta la asignación presupuestal, se establece como plazo de ejecución, el término de Cuatro (4) Meses y Doce (12) días, para dar cumplimiento a las metas de formacion establecidas en en la vigencia 2024.

2. Obligaciones Específicas:

1.Reportar mensualmente en el espacio de la Nube asignado para el Programa Titulada y Complementaria Presencial, los soportes correspondientes a cada obligación contractual y relacionada en el informe de ejecución contractual mensual.

2.Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato, tales como: asistir a las reuniones técnicas que realice, presentación oportuna de la cuenta de cobro e informes mensuales de la ejecución del contrato.

3.Estar afiliado o afiliarse al sistema general de salud y pensión, así como facilitar al Sena toda la documentación necesaria para la afiliación a la administradora de riesgos laborales ARL, a cargo de la entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato.

4.Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.

5.Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a formación complementaria y titulada de las fichas

asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.

6.Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.

7.Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.

8.Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa titulada y/o complementaria, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina y hacer entrega del reporte de los juicios de evaluación en un plazo máximo de 8 días hábiles después de terminada la formación complementaria o finalizado el resultado de aprendizaje impartido.

9.Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, certificado de vigencia de la Registraduría Nacional y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.

10.Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el aplicativo SOFIA Plus para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices inscritos y seleccionados queden en estado matriculado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para todos los aprendices matriculados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

11.Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.

12.Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.

13.Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.

14.Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.

15.Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.

16.Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.

17.Responder por los bienes y elementos o materiales de formacion puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.

18.Durante la ejecución del contrato, aplicar al proceso de certificación del componente pedagógico que el centro de formación oriente dirigido a Instructores.

19.Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS" y/o "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA CON BASE EN LOS PLANES DE ESTUDIO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, durante la vigencia 2024.

20.Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.

21.Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.

22.Cargar y actualizar la información de las evidencias de la ejecución contractual mensual en los aplicativos definidos por Colombia Compra Eficiente, con la finalidad que la Entidad Estatal, pueda consultar su información en calidad de contratista, cuando así lo requiera.

23.Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y el cumplimiento de metas del programa.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Instructor de Agroindustria	
Requisitos del perfil:	Requisitos académicos: Alternativa1. Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: ingeniería agroindustrial, alimentos y afines. alternativa 2. Título de tecnólogo en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: ingeniería agroindustrial, alimentos y afines. Experiencia laboral: Alternativa 1. Diez y ocho (18) meses de experiencia: de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia. alternativa 2. Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales diez y ocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia. Preferiblemente con Formación Pedagógica. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley.
Diseño Sofia plus	**92130026**

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de El Espinal (Tolima), Km 5 via Espinal - Ibague, y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla

de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

CDP 1724 de 2024

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo Favio Armando Medina Calderón – Coordinación Académica.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto del Centro Agropecuario La Granja, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X__ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De conformidad con el proceso de verificación llevado a cabo por el centro, dentro del proceso de conformación del banco de instructores en cumplimiento de la circular **01-3-2023-000212 del 3 de nov de 2023** emitida por la dirección general, el ordenador de gasto certifica que los futuros contratistas cumplen con la idoneidad y experiencia según acta emitida por el **Comité de Verificación para la contratación de Instructores vigencia 2024**, así como la idoneidad requerida el plan de contratación de instructores 2024 del Centro Agropecuario la Granja.

PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES 2024 PROGRAMA TITULADA Y COMPLEMENTARIA PRESENCIAL				
No.	**RED DE CONOCIMIENTO**	**Nombre del cargo para colgar en la APE**	**Cantidad de Instructores**	**Idoneidad (Perfil Servicios Personales)**
1	TECNOLOGÍAS AGRÍCOLAS	**Instructor Agroindustria**	**1**	Requisitos académicos: Alternativa1. Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: ingeniería agroindustrial, alimentos y afines. alternativa 2. Título de tecnólogo en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: ingeniería agroindustrial, alimentos y afines. Experiencia laboral: Alternativa 1. Diez y ocho (18) meses de experiencia: de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia. alternativa 2. Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales diez y ocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero

también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, el Subdirector (E) del Centro Agropecuario la Granja establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Espinal (Tolima). El 25 de julio de 2024.

Firmado digitalmente por JUAN CAMILO SOTO DIAZ

Juan Camilo Soto Diaz
Subdirector (E) del Centro Agropecuario la Granja

Revisó: Marcela Sánchez Sánchez – Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo
Marcela Sanchez Sanchez Firmado digitalmente por Marcela Sanchez Sanchez Fecha: 2024.07.26 10:16:59 -05'00'
Proyectó: Zaira Juliana Castro Arias – Apoyo Gestión Contractual